SELLO QUARTO. 10. Ms. AÑO. 1638.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

y mi mas toca que mas convenga la [illegible]
de la ciudad e su yglesia [illegible] por comision
a los señores don diego fuertes don antonio [illegible] don mel
chor de [illegible] don fran.co de [illegible] regidores y señor
hidalgo de toro y [illegible] Carrino Jurados, y asimismo
escrivan al señor don [illegible] de tudela reg.or de
estas cartas con el cuidado que le conbiene [illegible]
sona, y que por aora hasta que su mag. mande
[illegible] fuera servido su boto y parecer es no se
de [illegible] poder decisivo sino que se de consul
tivo [illegible] conforme su mag. [illegible]
el señor don ant.o de la [illegible] reg.or dixo que
en las conferencias que [illegible] se a trat
tado [illegible] ha avido de parecer que se suplique
a su mag. de de dar el boto decisivo a la ciu. para
[illegible] mas bien se le sirva [illegible]
su boto y parecer. y en lo demas como el señor
don ant.o de albornoz.
el señor don [illegible] de la villa [illegible] reg.or
dixo que por las razones dichas por el
señor don ant.o de albornoz en todo se con
forma con su boto y parecer
el señor don fran.co tomas reg.or dixo que
llevando los procuradores de cortes que
salieren el boto consultivo se suplique
a su mag. se sirva de dar el decisivo a esta
ciudad [illegible] con mas veras se le [illegible] servir
el señor don diego fuertes [illegible]
el señor don ant.o de albornoz